



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2018-MPH/A.

Ayacucho, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 133-2018-MPH/CM de fecha 04 de diciembre de 2018, y el Informe N° 054-2018-MPH/A de fecha 26 de noviembre de 2018 sobre propuesta de otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado;

Que, como es de conocimiento público, los levantamientos del 21 y 22 de junio de 1969 de los pueblos de Ayacucho y Huanta que costaron muchas vidas, hicieron retroceder al gobierno militar encabezado por el General EP Juan Velasco Alvarado quien tuvo que derogar el 24 de junio de 1969 el nefasto Decreto Supremo N° 006 (promulgado el 6 de marzo de 1969), que disponía que los estudiantes de nivel secundario que se habían desaprobado en alguna asignatura al término del año escolar de 1968, perdían la gratuidad de la enseñanza y en consecuencia tenían que pagar la suma de S/. 100.00 mensual a partir de abril de 1969.

Que, los fundamentos que amparan el presente pedido radican en que los seis ciudadanos fueron asesinados abaleados los días 21 y 22 de junio de 1969 en las calles en Huamanga y Huanta, por defender la gratuidad de la enseñanza, contra el Decreto Supremo 006, promulgado el 6 de marzo de 1969, por el Gobierno del entonces presidente de la República, Gral. Juan Velasco Alvarado. Los cuatro primeros ciudadanos murieron el 21 de junio en Huamanga y los dos siguientes fueron baleados en las calles de Huanta y consecuentemente heridos fueron traídos al Hospital de Huamanga, donde murieron los días siguientes. Los restos de estos seis mártires fueron enterrados en el Cementerio General de Ayacucho, en cuyos nichos permanecen hasta la actualidad. A raíz de esta lucha nacional que tuvo su mayor protagonismo en Huamanga y Huanta, el gobierno central tuvo que verse obligado a derogar la indicada norma.

Que, la reseña histórica de este acontecimiento, está debidamente fundamentado en los expedientes Nros. 17128 de fecha 07 de julio de 2017 y 18283 de fecha 20 de julio de 2017, con todos sus acompañados, que precisamente sirvió de base para la reciente aprobación del Nuevo Reglamento de Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, incluyendo el Título de Mártir de Huamanga;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Mártir de Huamanga a quien en vida fue Eulogio Yaranga Sauñe y la Imposición de la Medalla Cívica Municipal de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los familiares del señor Eulogio Yaranga Sauñe, Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

